

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EDICTO No.011

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
BOYACÁ**

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 150001102000**20190101600F**, en virtud de informe presentado por la DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE BOYACÁ, en contra de **OTTO ANDRES SANDOVAL BARRETO- FISCAL 03 SECCIONAL DE SOGAMOSO-BOYACÁ**, para la época de los hechos, cuyo conocimiento está a cargo del honorable Magistrado PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA; se dispuso mediante auto de fecha VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.**

Para notificar legalmente la anterior providencia al doctor **OTTO ANDRES SANDOVAL BARRETO-FISCAL 03 SECCIONAL DE SOGAMOSO-BOYACÁ**, se fija el presente dictó en lugar visible de la secretaría, por término legal de **tres días**¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, **hoy ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).**

Este edicto permanecerá fijado² hasta el día **TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**³

MARILUZ BARAJAS CACERES
Secretaria

Elaboró
Diego Bacca
Oficial Mayor

¹ Conforme lo prevé el artículo 127 de Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe25969db213bc5be17fb150d266e4545c01242458aba1f704fbd32cd9628c7**

Documento generado en 07/06/2024 09:56:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EDICTO No.012

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
BOYACÁ**

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 150001102000**20190007900J**, en virtud de informe presentado por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, en contra de **RAMIRO ALFONSO ARANGUREN DIAZ y ADRIANA LEONOR GRANADOS MORA-JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO EN JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA-BOYACÁ**, para la época de los hechos, cuyo conocimiento está a cargo del honorable Magistrado PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA; se dispuso mediante auto de fecha VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**.

Para notificar legalmente la anterior providencia a los doctores **RAMIRO ALFONSO ARANGUREN DIAZ y ADRIANA LEONOR GRANADOS MORA-JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO EN JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA-BOYACÁ**, se fija el presente dictó en lugar visible de la secretaría, por término legal de **tres días**¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, **hoy ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**.

Este edicto permanecerá fijado² hasta el día **TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**³

MARILUZ BARAJAS CACERES
Secretaria

Elaboró
Diego Bacca
Oficial Mayor

¹ Conforme lo prevé el artículo 127 de Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5fc63b912ba86774df43c1bac6cc072c08159e60f48ca2371cb5ec1671076c1**

Documento generado en 07/06/2024 09:56:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>